



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 16 JUN. 2014

## VISTO:

La Carta N° 002-2014-DV-CI/CIRPE75 del 05 de junio de 2014, emitida por la Comisión de Investigación designada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2014-DV-PE; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2014-DV-PE, se conformó la Comisión encargada de realizar las investigaciones que determinen si hay lugar para el inicio del proceso administrativo disciplinario contra ex trabajadores o trabajadores de DEVIDA en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas al monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas en sus dimensiones físicas y financieras para los cuales fueron transferidos los recursos de la FAP en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional y su Adenda, suscritas el 10/7/2012 y 22/03/2013;

Que, el artículo 2° de la citada resolución estableció un plazo de treinta (30) días calendarios para que la Comisión emita su Informe Final con sus conclusiones y recomendaciones;

Que, estando próximo a vencer dicho plazo, la Comisión ha solicitado la ampliación del plazo atendiendo a la ampulosa documentación, la carga laboral y las comisiones de servicio al exterior de la presidencia de la Comisión representando a la entidad;

Que, en ese sentido resulta necesario ampliar el plazo de treinta (30) días calendarios establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2014-DV-PE, a fin que la Comisión cuente con el plazo suficiente para emitir su informe final;



O. GOMEZ



De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AMPLIAR**, con eficacia anticipada al 07 de junio de 2014, el plazo otorgado en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2014-DV-PE, en treinta (30) días calendario adicionales, a fin que la Comisión pueda emitir su Informe Final, debiendo tener en cuenta el principio de inmediatez bajo responsabilidad.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2014-DV-PE.

**Regístrese y comuníquese.**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**  
Presidente Ejecutivo

